

# FLASH REPORT

N°43  
AGOSTO  
2024

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

### **Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión ingresó a CGR para toma de razón**

La normativa regula, además, los procedimientos para la elaboración de criterios de revisión y modificación de dichos instrumentos.

Revisa acá el [Reglamento](#)

### **MMA publicó Reglamento para Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Efluentes de Pisciculturas**

El Reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos sanitarios, agrícolas y ambientales que deberán aplicarse en el manejo y aprovechamiento de lodos provenientes de pisciculturas que utilicen en todo su proceso productivo agua dulce y mantengan una o más especies hidrobiológicas en sus sistemas de cultivo.

Revisa acá el [Reglamento](#)

### **SEA actualizó instructivo sobre aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación publicados por la Dirección Ejecutiva**

A fin de que estos (i) se entiendan vigentes desde la fecha de publicación del extracto de la resolución que tiene presente su observancia en el Diario Oficial; y (ii)

sean aplicables de forma voluntaria a proyectos que se encuentren en tramitación en el SEIA al momento de su entrada en vigencia.

Revisa acá el [Instructivo](#)

### **Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto contra sentencia del Tercer Tribunal Ambiental respecto de proyecto de construcción de puente en la Región del Biobío**

Lo anterior, tras el rechazo de la reclamación judicial por el Tribunal Ambiental precedido por el rechazo de la reclamación administrativa por el Comité de Ministros.

El fundamento del recurso es la deficiente consideración de las observaciones ciudadanas realizadas, respecto de lo cual la Corte resolvió que las alegaciones fueron debidamente analizadas por los jueces de fondo y que, si bien no se consideró el cambio climático como factor de medición, el proyecto si se hizo cargo de sus efectos.

Rol 3.501-2024

### **Corte Suprema rechazó recursos de casación interpuestos contra sentencia del Primer Tribunal Ambiental respecto de RCA de central generadora de energía eléctrica en la Región de Coquimbo**

Lo anterior luego de que, previamente, el Tribunal Ambiental rechazara la reclamación judicial en contra del rechazo del SEA de la reclamación administrativa.

El argumento alegado por el recurrente es la insuficiencia del período de PAC, frente a lo que la Corte resolvió que el hecho de no haberse realizado actividades presenciales en la localidad del recurrente no significa un incumplimiento de las obligaciones del SEA, en cuanto estas sólo se vinculan con garantizar la entrega de información a la ciudadanía y a las comunidades potencialmente afectadas.

Rol 133.372-2022

### **Primer Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta contra resolución del SEA que rechazó invalidación contra resolución que resolvió que proyecto de extracción de agua no debía ingresar al SEIA en la Región de Coquimbo**

El Tribunal retrotrajo el procedimiento a fin de que el SEA se pronuncie nuevamente sobre la Consulta de Pertinencia, como resultado de la deficiente información entregada por el titular acerca de la descripción y ubicación del proyecto.

Rol R-97-2023

#### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio

[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### **Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta contra resolución del SEA que rechazó reclamación contra RCA de planta fotovoltaica en la Región de Metropolitana**

El Tribunal recalcó que existe un orden de prelación entre la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que permite las infraestructuras energéticas en el área rural de los planes reguladores intercomunales, y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que no incluye a la infraestructura energética dentro de los supuestos de usos permitidos en las Áreas de Preservación Ecológica.

Rol R-377-2022

### **Segundo Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta por constructora contra resolución sancionatoria de la SMA en la Región Metropolitana**

Dentro de los puntos relevantes, destaca que el deber de la SMA de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental se configura en el momento en que las acciones de fiscalización dan cuenta de la seriedad y mérito de los hechos denunciados, esto es, desde que se

emite el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental.

Rol R-413-2023

### **SMA dictó medidas provisionales pre-procedimentales contra minera en la Región de Coquimbo**

Las medidas consistentes, entre otras, en: (i) la reparación del talud de contención del pozo de acumulación; (ii) la realización de actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua; y (iii) la realización de monitoreos de la calidad de las aguas, tienen por fundamento un derrame de solución lixiviada que escurrió fuera del sector industrial alcanzando los cursos de agua de una quebrada y un río.

Rol MP-024-2024

### **SMA dictó Medidas Urgentes y Transitorias contra proyecto fotovoltaico en la Región de Arica y Parinacota**

Las medidas consistentes en: (i) la detención de la etapa de construcción; y (ii) el levantamiento de información respecto a la presencia de nidos en el área de influencia, tienen por fundamento el incumplimiento de las condiciones establecidas en la RCA a fin de

descartar impactos significativos en el ciclo reproductivo de especies en categoría de conservación “En Peligro”.

Rol MP-030-2024

### **SMA inició procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA de empresa maderera en la Región de La Araucanía**

Se determinó que se configuran las tipologías establecidas en los literales g.1.3), k.1) y m.3) del artículo 3° del RSEIA, como consecuencia de que el proyecto (i) se emplaza en una superficie total de 5,1 ha; (ii) cuenta con una potencia total instalada de 2.210 KVA; y (iii) consume 37 m<sup>3</sup> ssc/h de materia prima.

Rol REQ-016-2024

### **SMA inició procedimiento sancionatorio contra inmobiliaria en la Región de Los Lagos**

El cargo calificado como grave es formulado como consecuencia de ejecutar obras de excavación, escarpe e intervención de cauces al interior de un humedal urbano sin contar con una RCA que lo autorice.

Rol D-151-2024

#### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio

[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

N°43  
AGOSTO  
2024

**Se presentaron indicaciones al proyecto de ley que pretende modificar la Ley N° 19.300, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia**

Las indicaciones fueron presentadas por el Ejecutivo y los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y serán estudiadas por esta misma Comisión.

Revisa acá las [indicaciones](#)

**Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto de ley que busca modificar la Ley N° 20.417 a fin de fortalecer y mejorar la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación a cargo de la SMA**

Las indicaciones fueron presentadas por el Ejecutivo y serán estudiadas por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Revisa acá las [indicaciones](#)

**Ejecutivo reiteró y formuló indicaciones a proyecto de ley que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales**

Las indicaciones continuarán siendo analizadas por la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados.

Revisa acá las [indicaciones](#)

### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### Se publicó nuevo “Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos”

El 3 de julio de 2024, la DGA publicó en el DO la Resolución Exenta N° 1.822, de 26 de junio de 2024, que aprobó el nuevo texto del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos, el cual tiene por objetivo establecer bases claras y precisas para los procedimientos relacionados con la constitución y ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas (“DAA”), considerando las últimas modificaciones introducidas por diversas leyes al Código de Aguas.

Entre las materias más relevantes incluidas en el Manual se encuentran: (i) las normas comunes del procedimiento general de tramitación de solicitudes ante la DGA; (ii) la solicitud de concesión de DAA de aguas superficiales y/o subterráneas; (iii) el cambio del punto de captación y el traslado del ejercicio de DAA; (iv) el perfeccionamiento de los títulos en que constan los DAA superficiales y/o

subterráneos; (v) la construcción de bocatomas y de obras hidráulicas, y; (vi) las modificaciones de cauces naturales o artificiales, entre otros.

Descarga acá el [Manual](#)

### DGA declaró zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas

Mediante Resoluciones N° 1 y N° 4, de 31 de mayo, la DGA declaró zona de prohibición a los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común, “Quebrada Vitor” en la Región de Arica y Parinacota, y a “La Cebada” en la Región de Coquimbo, con el fin de proteger y conservar las aguas y así evitar su sobreexplotación, resguardando los DAA ya constituidos y limitando la constitución de nuevos derechos.

En consecuencia, todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en esta declaración deberán constituir una comunidad de aguas, conforme al artículo 196 del Código de Aguas (“CA”), dentro de un plazo de un año.

Revisa acá la [Resolución N° 1](#)

Revisa acá la [Resolución N° 4](#)

### DGA O’Higgins instaló estación de monitoreo en tranque Millahue de la comuna de San Vicente

La nueva estación meteorológica se ha integrado a la red de monitoreo de la DGA y tiene el propósito de registrar, transmitir y controlar las crecidas y descargas durante la temporada invernal, con la finalidad de resguardar la seguridad de los habitantes del sector ante cualquier eventualidad que puedan generar obras no autorizadas.

Revisa acá la [noticia](#)

#### CONTACTO:

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

#### **Corte Suprema reafirmó criterio jurisprudencial en relación con el plazo previsto en el artículo 137 del CA**

La Corte reiteró que el plazo de 30 días previsto para reclamar respecto de un pronunciamiento de un recurso de reconsideración deducido ante el Director General de Aguas es de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los sábados, domingos y festivos.

En consecuencia, el máximo Tribunal revocó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual señalaba que para contabilizar el plazo de interposición de un recurso de reclamación debían considerarse días hábiles judiciales.

Rol 11.244-2024

#### **Corte Suprema confirmó sentencia de la Corte de Apelaciones de Copiapó que acogió recurso de protección relacionado con una solicitud de establecimiento de espacio costero marino para pueblos originarios**

La Corte determinó que se vulneraron los derechos fundamentales de igualdad ante la ley y el derecho de propiedad de la comunidad indígena petitionaria, al impedirse de un modo infundado la constitución del espacio costero marino solicitado.

Rol 252.524-2023

#### **Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto por Comunidad Indígena en contra la sentencia de la Corte de Apelaciones de Copiapó que confirmó rechazo de solicitud de regularización de un DAA**

La Corte concluyó que la existencia de un marco regulatorio protector de los pueblos originarios no importa el que se encuentren al margen del ordenamiento legal para el reconocimiento de un DAA. En razón de lo anterior, correspondía rechazar la solicitud de regularización presentada por la comunidad en tanto no acreditó la utilización del DAA con anterioridad a la vigencia del CA.

Rol 240.607-2023

### **CONTACTO:**

Javier Ruscica,  
Socio

[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

### MOP realizará encuentros para difundir consulta ciudadana del “Anteproyecto del Plan de Adaptación al Cambio Climático en Recursos Hídricos”

Con el objetivo de informar a la comunidad sobre la consulta ciudadana del Anteproyecto, se llevarán a cabo encuentros virtuales segmentados por macrozonas, así como sesiones específicas para pueblos indígenas y expertos en la materia.

Este Plan tiene por objeto establecer instrumentos e incentivos para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de resiliencia frente a los efectos del cambio climático en los recursos hídricos actuales y futuros, minimizando sus efectos negativos y maximizando sus beneficios en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Es importante recordar que el Anteproyecto se encuentra en fase de consulta ciudadana desde el 12 de junio y se mantendrá abierto hasta el 6 de septiembre.

Accede [aquí](#) para conocer las fechas y los formularios de inscripción para cada encuentro.

### Continúa el estudio, en particular, del proyecto de ley sobre el uso de agua de mar para desalinización

En la última sesión, se presentaron representantes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la ONG Oceana Chile, la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, entre otros.

Los expositores abordaron diversas cuestiones del proyecto de ley, tales como la destinación estratégica del agua de mar, el resguardo del interés público y la obligatoriedad de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El análisis del proyecto continuará en una próxima sesión, en la que se seguirán evaluando distintas perspectivas y opiniones.

Revisa acá el [Boletín 11608-09](#)

### Inicio de la votación sobre indicaciones al proyecto de ley que modifica el CA en lo relativo al procedimiento de fiscalización y vigilancia por parte de la DGA

El 22 de julio, durante una sesión en la que participaron representantes del MOP y de la DGA, la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía comenzó la votación de las indicaciones al proyecto de ley que propone perfeccionar los procedimientos de fiscalización que actualmente existen en materia hídrica, otorgando nuevas herramientas legales a la DGA para el cumplimiento de dichas tareas y modernizar y fortalecer los procedimientos de fiscalización.

Las indicaciones serán objeto de discusión en una próxima sesión, donde se continuará con el proceso de votación.

Revisa acá el [Boletín 16504-33](#)

#### CONTACTO:

Javier Ruscica,  
Socio

[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

**SEC estableció procedimiento para la declaración de instalaciones de hidrógeno según el DS N°13/2022 del Ministerio de Energía**

En la resolución la SEC contempla: (i) un procedimiento para la presentación de declaraciones de instalaciones de hidrógeno nuevas y aquellas existentes que hayan experimentado modificaciones, las cuales se encuentran dentro del ámbito de aplicación del DS N°13 de 2022 del MEN; (ii) la obligación de presentar la declaración será del propietario de la instalación de hidrógeno a través de un instalador de gas con Licencia Clase 5 autorizado por la SEC; y (iii) la exigencia de acompañar la declaración con documentación técnica y administrativa.

Revisa acá el [procedimiento de declaración](#).

***Pronunciamientos más relevantes del mes***

**Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco que rechazó el recurso de protección interpuesto por propietarios contra empresa de distribución eléctrica y la SEC, por incendio en predios rurales**

La Corte determinó que: (i) la responsabilidad primaria del mantenimiento de la vegetación cercana al tendido eléctrico recae en los propietarios de los predios, según lo establece el artículo 57 de la LGSE; y (ii) la empresa de distribución implementó planes de mantenimiento y adoptó medidas para evitar nuevos incidentes.

Rol 17.510-2024.

**Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que rechazó la reclamación deducida por una empresa de distribución eléctrica en contra de la decisión de la SEC de instruir la conexión de un cliente en un plazo de 10 días cuando el cliente no cuenta con servidumbres o autorizaciones de paso de su línea por inmueble ajeno**

La Corte determinó que la obligación legal de la empresa distribuidora de servicio público de proporcionar servicio eléctrico al solicitante dentro de su zona de concesión contempla la de gestionar servidumbres y permisos necesarios para asegurar la conexión al servicio. Además, consideró que el plazo de 10 días otorgado a la empresa distribuidora para conectar el servicio se encuentra avalado por la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

Rol 24.681-2024.

### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249



**SEC se pronunció sobre las limitaciones que imponen las empresas distribuidoras eléctricas a las inyecciones de los PMGDs instalados cuando ingresa un nuevo PMGD que provoque congestión en la red**

La SEC consideró que es responsabilidad del CEN y no de la empresa distribuidora eléctrica tomar medidas que impliquen limitar las inyecciones de los PMGD ante situaciones que pongan en riesgo la seguridad del suministro.

Revisa acá la [resolución](#).

**SEC dictó resolución en la que confirmó criterio sobre la inmutabilidad de los costos de conexión establecidos en el Informe de Criterios de Conexión ("ICC")**

A través de la Resolución Exenta N°24485, la SEC refutó la interpretación de la empresa eléctrica distribuidora sobre que los costos de conexión considerados en el ICC serían estimados y no definitivos.

Lo anterior, es importante pues reafirmando esa inmutabilidad otorga certeza jurídica y financiera para el desarrollo de PMGD en el país.

Revisa acá la [resolución](#).

**CGR dictaminó que la CNE tiene atribuciones para revisar metodologías de cálculo del mecanismo de compensación de emisiones previsto en la Ley 20.780**

En su dictamen la CGR determinó que la CNE actuó dentro de sus atribuciones al ajustar las compensaciones, fundamentándose en razones técnicas para evitar distorsiones económicas en el sector. Por otro lado, consideró que la eliminación de la "compensación B" no vulnera derechos adquiridos, ya que las normativas pueden ser revisadas y ajustadas por la autoridad competente y, por último, consideró que la modificación no tiene efectos retroactivos y no afecta situaciones jurídicas consolidadas.

Revisa acá el [dictamen](#).

### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **Ministerio de Energía presentó el “Anteproyecto del Plan Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Energía”**

El plan busca enfrentar los desafíos del cambio climático en el sector, contribuyendo a la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero para 2050. Las estrategias propuestas incluyen: (i) descarbonización de la matriz energética; (ii) impulso al uso de combustibles bajos en emisiones y tecnologías como el hidrógeno verde; (iii) fomento de la electromovilidad y eficiencia energética; (iv) planes de adaptación para fortalecer la infraestructura energética frente a eventos climáticos extremos; y (v) desarrollo de capital humano y tecnología para apoyar la transición energética.

Revisa acá el [anteproyecto](#).

### **Ministerio de Energía reingresó a la CGR el reglamento que establece el Procedimiento para la Fijación de Estándares de Eficiencia Vehicular**

El Reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento conforme al cual se fijarán los estándares de eficiencia energética que deberán cumplir los vehículos nuevos motorizados livianos, medianos y pesados, homologados o certificados, según corresponda, comercializados en el país.

Revisa acá el [Reglamento](#).

### **Ministerio de Bienes Nacionales acogió a trámite las postulaciones seleccionadas en el marco del “Plan Nacional para Impulsar Proyectos de Sistemas de Almacenamiento de Energía en Terreno Fiscal”**

El plan anteriormente señalado es parte del convenio suscrito por el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Energía para continuar promoviendo el desarrollo de proyectos de energía renovables, sistemas de almacenamiento, y de hidrógeno verde en terrenos fiscales.

Revisa acá la [resolución](#).

### **CNE inició consulta pública del borrador del “Anexo Técnico de Requisitos Sísmicos para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión”**

El anexo tiene como objetivo minimizar los impactos sociales y económicos que los sismos puedan generar. Para lograrlo, establece requisitos específicos para los equipos eléctricos, estructuras, fundaciones y obras civiles de las líneas y subestaciones eléctricas de alta tensión, así como para las subestaciones elevadoras de instalaciones que inyectan energía al SEN.

Revisa acá la [noticia](#).

#### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **CEN publicó información sobre nueva licitación pública internacional para la adjudicación de derechos de explotación de obras nuevas y obras de ampliación**

La licitación contempla 20 obras del sistema de transmisión Nacional y Zonal incluidas en los Decretos Exentos N°58/2024 y N°04/2024, ambos del Ministerio de Energía, con una inversión referencial total que asciende a US\$ 320 millones. Entre los próximos hitos del proceso, se encuentran la recepción de propuestas a partir del lunes 11 de noviembre de 2024 y la apertura de ofertas administrativas y técnicas el 14 de noviembre del presente año.

Revisa acá el [Proceso de Licitación de obras nuevas](#).

Revisa acá el [Proceso de Licitación de obras de ampliación](#).

### **CEN publicó el “Complemento a la Propuesta de Expansión de Transmisión 2024”**

El 22 de enero de este año, el CEN emitió su Propuesta de Expansión de Transmisión del SEN a la CNE para el proceso expansión correspondiente al año 2024. El 1 de julio de 2024, presentó un complemento que detalló siete nuevos proyectos de expansión, además de la actualización de los existentes. Las disposiciones incluidas son: (i) cinco proyectos en Transmisión Nacional y dos en Transmisión Zonal; (ii) incorporación de tecnologías de control de flujos para optimizar el uso de líneas de transmisión; (iii) aumento en las capacidades de transmisión en diversas líneas para reducir congestiones y optimizar el uso del corredor; y (iv) actualizar los proyectos para mejorar la infraestructura de transmisión en regiones específicas, como la Metropolitana y la de Ñuble.

Revisa acá el [Informe complementario](#).

### **SEC estableció obligatoriedad de realizar trámites TE7 de instalaciones PMGD a través de medios electrónicos**

Entre las medidas contempladas en la resolución podemos destacar: (i) todas las declaraciones de los trámites TE7 deberán ser presentadas a través del portal E-declarador; (ii) las modificaciones a instalaciones existentes también deberán ser declaradas electrónicamente; y (iii) los documentos requeridos, como memoria explicativa, planos y formularios, deberán acompañarse mediante la plataforma digital. A partir del 2 de septiembre de 2024 el único medio para para realizar las declaraciones será el portal de e-declarador.

Revisa acá la [resolución](#).

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

**SEC estableció un nuevo plazo para la entrega de antecedentes que acreditan el nivel de madurez del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGIIE)**

Entre las medidas consideradas en la Circular, la SEC otorgó un plazo hasta el 30 de septiembre de 2024 para para que los propietarios u operadores entreguen los antecedentes que permitan acreditar el nivel de madurez 3. Por otro lado, en el caso de los nuevos propietarios u operadores que no contaban con instalaciones en el país al 03.03.2024, dispondrán de un plazo de 6 meses para remitir a la SEC los antecedentes que demuestren un grado de madurez 3, utilizando los formatos y medios establecidos en el oficio circular N° 207378.

Revisa acá la [Circular](#).

**Se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que modifica la LGSE en el sentido de establecer una obligación para las empresas eléctricas de presentar un plan anual de mantención de la infraestructura destinada a la distribución de energía eléctrica**

El proyecto de ley pretende modificar el artículo 139 de la LGSE (obligación de mantenimiento) en el siguiente sentido: (i) obligar a las empresas distribuidoras de presentar un plan de mantención de manera anual ante la municipalidad o la Dirección de Vialidad respectiva; (ii) el plan debe incluir la realización de al menos en dos oportunidades dentro un año calendario de podas o cortes de especies arbóreas que pudieren afectar la seguridad de las personas y la continuidad del suministro; (iii) el plan deberá ser autorizado por la autoridad correspondiente; y (iv) la empresa eléctrica tendrá la obligación de informar a la autoridad competente, las fecha y los lugares en los cuales se llevarán a cabo los trabajos.

Revisa acá el [proyecto de ley](#).

**Se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que regula y actualiza los sistemas medianos**

El proyecto de ley modifica la actual regulación de los sistemas medianos de manera de modernizar y ajustar la regulación introducida en el año 2004 por la ley N° 19.940 (Ley Corta I), realizando los cambios necesarios, para que, sin dejar de reconocer las características propias y especificidades de estos sistemas, su nueva regulación les permita sumarse eficazmente a la transición energética y a la mayor promoción de las energías renovables no convencionales en el contexto actual. El proyecto se fundamenta en los siguientes 4 ejes: (i) definición y categorización de los sistemas medianos y aislados; (ii) actualización del procedimiento de actualización; (iii) ajustes en la tarificación; y (iv) incluir participación ciudadana.

Revisa acá el [proyecto de ley](#).

### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

# FLASH REPORT

[www.prb.cl](http://www.prb.cl)

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA